



SP/368

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 MAYO 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria, Señora Viviana Stella Casanova Canay, perteneciente a la Administración Nacional de Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente faculta a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en comisión en las Oficinas del Inciso 02 por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el artículo 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y artículo 91 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Dispónese el pase en comisión de la funcionaria de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Señora Viviana Stella Casanova Canay, titular de la cédula de identidad N° 1.995.827-8, a prestar servicios en el inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a partir del 1° de marzo de 2025.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República